

Congreso aprueba Ley de Promoción de la Extensión Agropecuaria

Este dictamen busca incrementar la productividad y competitividad del productor agropecuario.

El pleno virtual del Congreso de la República aprobó el dictamen que propone la Ley de Promoción de la Extensión Agropecuaria. Esta busca incrementar la productividad y competitividad del productor agropecuario.

La iniciativa legislativa basada en el Proyecto de Ley 6017, obtuvo 109 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones; seguidamente, fue exonerada de segunda votación.

El titular de la Comisión de Descentralización, regionalización, gobiernos locales y modernización de la gestión del Estado, Grimaldo Vásquez Tan, indicó que la presente iniciativa tiene por objeto regular el Servicio de Extensión Agropecuaria en el país, que es de carácter público, permanente y descentralizado.

Añadió que también implica un proceso educativo, sistemático y de interacción con los productores agrícolas, pecuarios y forestales; permite atender demandas de capacitación y asistencia técnica con el fin de facilitar la adopción y aplicación de tecnologías y conocimientos que mejoren los procesos de producción de las unidades agropecuarias y a la agricultura familiar.

El legislador señaló que es prestado por personas naturales o jurídicas acreditadas por el Instituto Nacional de Innovación Agraria y comprende, además, los servicios de capacitación y asistencia técnica en materia agraria.

Cabe recordar que La extensión agrícola, entendiéndola como un proceso de capacitación, un proceso de enseñanza y aprendizaje, basado en el sistema educativo Informal, su aplicación en el medio rural, en las comunidades persigue cambios en conocimientos, destrezas, actitudes y valores de la población para facilitar su participación como sujeto y objeto del desarrollo.

El termino informal se refiere a que la extensión agrícola no establece los requisitos y obligaciones que exige la educación básica, técnica o universitaria a los estudiantes y docentes ya que no precisa de infraestructura fija de locales, aulas, laboratorios, etc., sin embargo, se establece en función a programas, contenidos y metodologías de acuerdo con las condiciones donde se implementa.

Gracias a la extensión agrícola se facilita el acceso de agricultores, sus organizaciones y otros actores a conocimientos, información y tecnologías; Facilitan su interacción mediante procesos de investigación, adopción y/o innovación. Además, puede reforzar las habilidades técnicas de los productores a nivel organizativo para mejorar la capacidad de gestión.





En nuestro país el Servicio de Investigación y Promoción Agropecuaria (SIPA) fue desarticulado en 1991, situación que contribuyó a reducir la oferta tecnológica hacia los pequeños productores. Este espacio sin embargo fue asumido por muchas organizaciones de desarrollo y empresas de acuerdo con sus proyectos de corto plazo y alcance reducido, también de acuerdo con la oferta del mercado principalmente atendido por las empresas de agroquímicos.

Por su parte, el titular de la Comisión Agraria, Raúl Machaca Mamani manifestó que esta propuesta establece las competencias, instrumentos y mecanismos de articulación de las entidades de los tres niveles de gobierno, para promover, planificar, implementar y evaluar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria en el país, de acuerdo con el potencial agropecuario y a la demanda de los productores.

“Es el medio de subsistencia de millones de peruanos que se concentran en la capa social de menores ingresos, por lo que se trata de una actividad sensible que incide en la economía familiar”, aseveró.

En este contexto, dijo que el presente dictamen señala que el limitado acceso de los productores a los servicios de extensión agropecuaria es un problema público y tiene efectos negativos en la productividad y competitividad agropecuaria, por lo que es necesario mejorar la articulación mencionada.

